



Ajuntament de Tona

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document OGA14I01LY	Codi d' Expedient REF/2020/188

EDICTO

Por resolución de Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2020 se aprobó la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, del 3º Concurso Tona Florece, en el marco de las Bases Generales para la concesión de premios como resultado de concursos, exposiciones y participación en actos festivos, lúdicos y deportivos del municipio, aprobadas por el Pleno de fecha 30 de mayo de 2018, y en cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona para el período desde 2020 hasta 2023, siendo el texto íntegro el siguiente:

"APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL 3º CONCURSO TONA FLORECE

Para potenciar tanto la visibilidad paisajística municipal como la participación de la ciudadanía en el embellecimiento del municipio, el Ayuntamiento de Tona mediante las Concejalías de Medio Ambiente y Desarrollo Local, creen necesario convocar el 3º Concurso Tona Florece.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 17 de mayo de 2016, en el DOGC del día 11 de mayo de 2016 y afixada el tablón de anuncios del Ayuntamiento del día 17 de mayo de 2016 al 21 de junio de 2016 y en la página web, sin que se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, por tanto convirtiéndose en definitiva (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 22 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria del día 30 de mayo de 2018, aprobó las bases generales para la concesión de premios como resultado de concursos, exposiciones y participación en actos festivos, lúdicos y deportivos del municipio, con aprobación definitiva de fecha 31 de agosto de 2018 y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 29 de octubre de 2018.

Visto que el artículo 14 de la Ordenanza, posteriormente a las Bases Reguladoras deberá aprobar y publicar la correspondiente convocatoria y además que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como lo



Ajuntament de Tona

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document OGA14I01LY	Codi d' Expedient REF/2020/188

previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

En cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona para el periodo 2020-2023, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2020.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de junio de 2020.

Visto el informe de Intervención de fecha 17 de junio 2020, los presupuestos municipales para el año 2020, conforme existe consignación presupuestaria para la cuantía de 481,20 euros, destinada al 3er concurso Tona Florece.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, del 3º Concurso Tona Florece, en el marco de las Bases Generales para la concesión de premios como resultado de concursos, exposiciones y participación en actos festivos, lúdicos y deportivos del municipio, aprobadas por el Pleno de fecha 30 de mayo de 2018, y en cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona para el periodo 2020-2023, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2020, el texto íntegro de es el siguiente:

"CONVOCATORIA DEL 3º CONCURSO TONA FLORECE

1. Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno con fecha de 30 de mayo de 2018, aprobó las bases generales para la concesión de premios como resultado de concursos, exposiciones y participación en actos festivos, lúdicos y deportivos del municipio.

Estos bases reguladoras generales se publicaron de forma íntegra y definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 29 de octubre de 2018.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016, y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 14 de julio de 2016 (en adelante la



Ajuntament de Tona

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document OGA14I01LY	Codi d' Expedient REF/2020/188

Ordenanza).

2. Premios a otorgar, cuantía total máxima y consignación presupuestaria

Se concederán los siguientes premios:

- Concurso Balcones y jardines floridos

Se concederán 3 premios para cada categoría:

balcones:

- 1º premio, valorado en 101.20 euros: Vale por un menú gastronómico, para 2 personas, en el restaurante Torre Simon de Tona
- 2º premio, valorado en 55 euros: Vale por un menú gastronómico de fin de semana para 2 personas, en el restaurante La Saleta de Tona.
- 3º premio, valorado en 35 euros: 1 colgante de plata, diseño y creación de la artesana Esther Bigas del taller 9 como 25 de Tona.

jardines:

- 1º premio, valorado en 100 euros: Val de compras en los comercios asociados a Tona Punto de Comercio y Servicios.
- 2º premio, valorado en 55 euros: Vale por un menú gastronómico de fin de semana, para 2 personas, en el restaurante la Herrería de Tona
- 3º premio, valorado en 35 euros: Vale por un pack de "cuencos" Nona Pepeta Vilaró de lunes a viernes

Concurso de Instagram "Tona Florece"

Se concederán en total 2 premios, según la siguiente relación:

- 1º premio, valorado en 60 euros: DISFRUTA TONA. Vale para una comida o cena para 2 personas en el Restaurante Brasería Tombuctú y 2 entradas de espectáculo de adulto a teatrillo de Osona
- 2º premio, valorado en 40 euros: DESCUBRE TONA. Vale para 4 visitas guiadas al Campo de Las Losas y un lote de quesos de Mas El Garet.

El presupuesto máximo que se destinará este año 2020, para la concesión de los premios objeto de la presente convocatoria será de 481.20 €

3. Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

El objeto de los concursos es fomentar la participación ciudadana en el embellecimiento y sostenibilidad del municipio, así como mantener el nivel alcanzado como municipio miembro de la asociación Villas Floridas.

El concurso está formado por dos categorías diferentes: el concurso de balcones y



Ajuntament de Tona

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document OGA14I01LY	Codi d' Expedient REF/2020/188

jardines floridos y el concurso de Instagram.

- El concurso de balcones y jardines floridos consiste en adornar los balcones y / o jardines con flores y / o composiciones florales. Se pueden utilizar otros materiales para decorar, siempre que sean sostenibles y con el motivo principal que sean flores y plantas naturales.
- El concurso de Instagram consiste en colgar con la etiqueta (# hashtag) un máximo de 2 fotografías por participante de imágenes de balcones, ventanas, jardines floridos hechas en el municipio. # TonaFloreix2020

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de los premios objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5. Requisitos de los beneficiarios / as

Podrán ser beneficiarios / as de estos premios las personas físicas que reúnan las siguientes condiciones:

- Podrán participar en el concurso las personas mayores de 18 años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de protección de datos de carácter personal.
- Por concurso balcones y jardines floridos: los / las beneficiarios / as deberán ser residentes en el municipio de Tona.
- Por concurso de Instagram: cualquier persona física a través de la plataforma Instagram con la etiqueta # TonaFloreix2020. No hay que ser participante de la categoría de balcones y jardines floridos.

6. Información a aportar con la solicitud

- a) Identificación de quien suscribe la solicitud.
- b) Identificación de quien debe ser el beneficiario (con expresión de su DNI, NIE o NIF).
- c) Identificación de la categoría de concurso elegida.
- d) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.
- e) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
- f) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes



Ajuntament de Tona

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document OGA14I01LY	Codi d' Expedient REF/2020/188

Categoría Balcones y Jardines floridos

Las solicitudes podrán presentarse por escrito cumplimentando el modelo normalizado, que será firmado por el interesado / a o por el representante legal.

El modelo normalizado de la solicitud podrá encontrarse en la página web del Ayuntamiento de Tona: www.tona.cat, En la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Tona y en las tiendas asociadas a Tona Punto de Comercio.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 23 de junio de 2020 y finalizará el día 13 de julio de 2020.

La participación en el concurso es gratuita.

La participación en el concurso conlleva la aceptación del dictamen del jurado.

Las personas ganadoras podrán renunciar al premio, pero en ningún caso los premios se podrán cambiar por dinero o ser objeto de cualquier alteración o compensación a petición de la persona ganadora.

Información adicional:

- El Ayuntamiento de Tona se reserva los derechos de realizar fotografías en los balcones y jardines y usarlas ilimitadamente en cualquiera de sus canales de comunicación y publicación.

Categoría Concurso Instagram

Entrarán a concurso todas aquellas fotografías con etiqueta (hashtag) # TonaFloreix2020, etiquetadas desde el 23 de junio al 13 de julio de 2020.

Únicamente se podrán enviar 2 fotografías por participante, de imágenes hechas al municipio en el periodo del 3er Concurso de balcones y jardines floridos 2020. En caso de enviar más, sólo entrarán en concurso las dos primeras enviadas.

La publicación deberá hacerse desde el perfil personal de las personas participantes.

La publicación de imágenes con la etiqueta # TonaFloreix2020 presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan y la cesión al Ayuntamiento de Tona de los derechos de autor.

La participación en el concurso implica la aceptación de todas las condiciones de Instagram. Las puede consultar en: [instagram.com/legal/terms](https://www.instagram.com/legal/terms).

La participación en el concurso es gratuita.

La participación en el concurso conlleva la aceptación del dictamen del jurado.

Las personas propuestas ganadoras por el jurado, deberán presentar solicitud por escrito cumplimentando el modelo normalizado, que será firmado por el interesado / a o por el representante legal, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente que el jurado haya hecho público su veredicto.

El modelo normalizado de la solicitud podrá encontrarse en la página web del Ayuntamiento de Tona: www.tona.cat y en la Oficina de Atención Ciudadana del



Ajuntament de Tona

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document OGA14I01LY	Codi d' Expedient REF/2020/188

Ayuntamiento de Tona.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y lunes y miércoles de 16 a 19 horas):

c / de la Fuente, 10, 1ª planta

08551 Tona

Tel. 93 887 02 01

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Las personas ganadoras podrán renunciar al premio, pero en ningún caso los premios se podrán cambiar por dinero o ser objeto de cualquier alteración o compensación a petición de la persona ganadora.

Información adicional:

- La organización no se hace responsable de ningún problema o fallo técnico de un sistema en línea informático, servidor o proveedor, equipo informático o error de software de cualquier correo electrónico que pueda producirse.
- En caso de que el sistema de etiquetas tenga un funcionamiento irregular en Instagram y haya alguna imagen que no aparezca etiquetada desde la cuenta del Ayuntamiento de Tona, la organización no se hará responsable.
- La organización tendrá la facultad de rechazar las fotografías y los mensajes que incumplan las características anteriores, que dañen la imagen institucional o aquellas que sean discriminatorias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social .
- El Ayuntamiento no se responsabiliza de las fotografías que los participantes publiquen en su cuenta Instagram. Estas pertenecen exclusivamente a sus autores, y, en consecuencia, el autor / a debe contar con la autorización de las personas que aparezcan en las fotografías publicadas, si los aparecen. El Ayuntamiento no se responsabilizará de que un tercero reclame derechos de imagen sobre cualquier contenido publicado como consecuencia del presente concurso.
- Las imágenes publicadas con la etiqueta # TonaFloreix2020 serán públicas en la web del Ayuntamiento de Tona y las redes sociales de los organizadores.
- Las imágenes ganadoras del concurso de instagram podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento de Tona para futuras campañas de promoción del municipio.
- Subir las fotografías con la etiqueta # TonaFloreix2020 implica el permiso para que el Ayuntamiento de Tona se ponga en contacto con los ganadores a través de un mensaje a la fotografía. Los nombres de los ganadores también se harán públicos en los canales indicados anteriormente.



Ajuntament de Tona

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document OGA14I01LY	Codi d' Expedient REF/2020/188

8. Criterios objetivos de otorgamiento

Concurso Balcones y Jardines floridos

Los criterios a puntuar serán los siguientes:

impacto visual	Máximo puntos	5
Utilización de flor y planta natural	Máximo puntos	5
Armonía de los colores	Máximo puntos	5
diseño	Máximo puntos	5
sostenibilidad	Máximo puntos	5
variedad	Máximo puntos	5
Originalidad y proporción de la composición	Máximo puntos	5

Concurso de Instagram

Los criterios a puntuar serán los siguientes:

exposición	Máximo puntos	5
composición	Máximo puntos	5
encuadre	Máximo puntos	5
originalidad	Máximo puntos	5
Representatividad del municipio	Máximo puntos	5
Adecuación y relación con el tema	Máximo puntos	5

9. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de los



Ajuntament de Tona

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document OGA14I01LY	Codi d' Expedient REF/2020/188

premios objeto de la presente convocatoria será la Junta de Gobierno Local.

La propuesta de concesión de los premios será elaborada por un jurado que estará formado por:

- Presidente / a: concejal / a de Promoción Económica, consumo y turismo o persona que delegue.
- Vocales: concejales / as representantes de cada grupo político del consistorio, un / a representante de la sociedad civil y un / a representante de la Asociación Tona de Ideas (Tonelada de Flores).
- Secretario / a: técnica de Promoción Económica; que actuará con voz pero sin voto a los efectos de redactar y firmar el acta con el presidente.

Las fechas en que el jurado realizará las valoraciones, serán las siguientes:

- de la categoría de balcones y jardines floridos: el 16 y el 17 de julio de 2020
- de la categoría del concurso de Instagram: el 16 y 17 de julio de 2020

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de los premios será el Alcalde.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10. Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de los premios será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12. Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de los premios, éstos serán notificados a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la



Ajuntament de Tona

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document OGA14I01LY	Codi d' Expedient REF/2020/188

resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

13. Entrega de los premios

Fecha y lugar de entrega de premios:

- Premios a la categoría de balcones y jardines floridos

La entrega de premios de la categoría de balcones y jardines floridos se hará el día 23 de julio de 2020, en la Plaza Mayor de Tona.

- Premios a la categoría de concurso de Instagram

El jurado emitirá públicamente su veredicto el día 23 de julio de 2020, en la Plaza Mayor de Tona.

La entrega de premios se hará de mutuo acuerdo con los ganadores / as.

La decisión del jurado es definitiva, pero se reserva el derecho a modificar su decisión si el ganador / a no contacta con la organización antes del día 30 de julio de 2020. En este caso, se seleccionará como ganadora la siguiente imagen con mayor número de votos por el jurado.

14. Protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos en relación con el tratamiento de los datos personales facilitados por la participación en los Premios de Bachillerato.

Responsable del tratamiento:

Ayuntamiento de Tona
c / De la Fuente, 10, 08551 - Tona
Tel. 93.887.02.01
<http://www.tona.cat/>

Finalidad del tratamiento de los datos y plazo de conservación:

Los datos facilitados por los participantes se recogen con las siguientes finalidades:



Ajuntament de Tona

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document OGA14I01LY	Codi d' Expedient REF/2020/188

- Gestionar la participación en el 3º Concurso Tona Florece, incluyendo la recepción de comunicación electrónicas relativas al desarrollo.
- En caso de resultar ganador, contactar para notificar el resultado y el premio correspondiente, verificar que el premio se ha obtenido de forma licita, que la participación se ajusta a las bases y remitir el documento de aceptación del premio que tendrá cumplimentar.
- Tratamiento de los datos personales de los ganadores a través de internet y las redes sociales con fines promocionales e identificarlas como ganadores del Premio.
- En el caso de que el participante haya marcado en la correspondiente casilla a tales efectos, remitir información para WhatsApp.
- Utilizarlos para cualquier otro fin exigido o permitido por la legislación aplicable o por el que el participante haya prestado su consentimiento.
- En el caso del concurso de Tona Florece Instagram: Posibilitar la votación de las imágenes que los participantes cuelguen en Instagram, así como la difusión de la actividad organizada en el marco del Concurso Tona Florece 2.020.
- En el caso del concurso de Tona Florece Balcones y Jardines: Posibilitar la votación del balcón o Jardín por parte del jurado, así como la difusión de la actividad organizada en el marco del Concurso Tona Florece Balcones y Jardines 2.020.

En todo caso, informar de que dichos datos no se utilizarán para elaborar perfiles, ni por la toma de decisiones automatizadas en base a perfiles.

destinatarios:

Los datos no se cederán a terceros, fuera del tratamiento necesario para la entrega y gestión de los premios, y en los casos en que esta autorización no sea necesaria por existir una obligación legal o un interés legítimo

Plazo de conservación:

Los datos personales facilitados se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes. Cumplido el citado plazo, se procederá a la supresión.

legitimación:



Ajuntament de Tona

Dependència ORGANITZACIÓ i GESTIÓ ADMINISTRATIVA	
Codi de Verificació Electrònica (COVE)	
Codi de Document OGA14I01LY	Codi d' Expedient REF/2020/188

El Responsable del Tratamiento, puede tratar sus datos personales basándose en el consentimiento en la aceptación de las bases legales del Premio y la remisión de información.

derechos:

Los participantes tienen derecho a acceder a sus datos personales, objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidas, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos.

Los participantes podrán ejercer dichos derechos, enviando la solicitud a la dirección del Ayuntamiento o mediante la sede electrónica. "

Segundo.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes será el siguiente:

- Categoría Balcones y Jardines floridos

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 23 de junio de 2020 y finalizará el día 13 de julio de 2020.

- Categoría Concurso Instagram

Entrarán a concurso aquellas fotografías con la etiqueta (hashtag) # TonaFloreix2020, etiquetadas del 23 de junio de 2020 al 13 de julio de 2020, y únicamente las dos primeras fotografías enviadas por cada participante.

Tercero.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida, para que dé traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones. "